



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 7 de junio de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 31 de mayo de 2018 se recibe del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad solicitud de modificación por importe de 60.000,00€ para atender diversas facturas del presente ejercicio económico correspondientes a suministro de material técnico destinado a la Policía Local, para las cuales no se dispone en la actualidad del crédito necesario en el Capítulo II del Presupuesto del orgánico correspondiente al Servicio.

Dicho Servicio propone la modificación en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1) al proponer baja por dicho importe de la aplicación presupuestaria F6417.13600.46780 y alta en la aplicación presupuestaria F6417.13200.22199.

En cuanto a la baja de crédito de gasto, por el Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad se manifiesta que la misma no afecta al buen funcionamiento del Servicio y con los créditos restantes se puede cumplir los objetivos previstos.

Se adjunta en el expediente Informe técnico de conformidad con la aportación municipal al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, de fecha 7 de marzo de 2018, donde se cifra la citada aportación municipal en DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON TRECE CENTIMOS (2.759.902,13 €). En la aplicación presupuestaria F6417.13600.46780 figuraba como crédito inicial para el ejercicio 2018, TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS CON TRECE CENTIMOS (3.151.994,00€), por lo que resulta un excedente en dicha aplicación de 392.091,87€. Con motivo de la tramitación de las Modificaciones Presupuestarias MP 5/2018, MP 8/2018 y MP 11/2018 se ha dispuesto respectivamente de 94.000,00€, 105.000,00€ y 92.000,00€ de dicho sobrante, quedando un saldo de 101.091,87€ de los cuales se propone utilizar 60.000,00€ mediante la presente modificación, resultando disponible, para su uso como recurso de financiación para otras solicitudes, la cantidad de 41.091,87€.

Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180003427 con cargo a la aplicación presupuestaria F6417.13600.46780 por importe de 60.000,00€, para atender la presente modificación.

Rubricado:
Maria Candelaria González Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	ePziQLsJPoJuS013ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/06/2018 09:19:56
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/06/2018 09:07:11
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/06/2018 12:58:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ePziQLsJPoJuS013ibUVow==		



SEGUNDO: La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1) por importe total de 60.000,00€, consistente en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
F6417.13600.46780	60.000,00
TOTAL	60.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
F6417.13200.22199	60.000,00
TOTAL	60.000,00€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

"1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

"Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja..."). Al respecto se incorporan al expediente escritos de puesta a disposición de fondos de los Concejales responsables de los créditos de las aplicaciones de bajas.

"3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)"

"4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado."

6. En su apartado a)

"El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Rubricado:
Maria Candelaria González Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	ePziQLsJPoJuS013ibUVow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/06/2018 09:19:56
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/06/2018 09:07:11
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/06/2018 12:58:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ePziQLsJPoJuS013ibUVow==		



En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
F6417.13600.46780	60.000,00
TOTAL	60.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
F6417.13200.22199	60.000,00
TOTAL	60.000,00€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 15 de junio de 2018 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
F6417.13600.46780	60.000,00
TOTAL	60.000,00€

Código Seguro De Verificación:	ePziQLsJPoJuS013ibUVow==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado		18/06/2018 09:19:56	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado		18/06/2018 09:07:11	
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado		15/06/2018 12:58:45	
Observaciones		Página		3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ePziQLsJPoJuS013ibUVow==				



Rubricado:
Maria Candelaria González Rodríguez

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
F6417.13200.22199	60.000,00
TOTAL	60.000,00€

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:
Maria Candelaria González Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	ePziQLsJPoJuS013ibUVow==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	18/06/2018 09:19:56	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	18/06/2018 09:07:11	
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	15/06/2018 12:58:45	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ePziQLsJPoJuS013ibUVow==			

